

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintiocho (28) de marzo de 2023.

Rad. No. 2021 – 00220 - 00

Auto interlocutorio No. 216

Dentro del proceso ejecutivo promovido por **SAMUEL ALBERTO CÁRDENAS LÓPEZ** contra **FUNDACIÓN HOGAR PSIQUIÁTRICO REGUFIO MI CASITA**, el Juzgado dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación del crédito que antecede, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, puesto que la misma no fue objetada dentro del término de traslado por la parte ejecutada.

Continúese con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 022 DEL 29 DE MARZO DE 2023.